

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN REUNIDOS EN CONGRESO...

Artículo 1º: Incorpórese el artículo 27 a la Ley de Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27.- Además de lo establecido en el artículo 26, están exentas del gravamen:

Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.

El mismo criterio establecido en el párrafo anterior se aplicará cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en las provincias que componen la Región Norte Grande Argentino (Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero).”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

La aplicación del impuesto a las ganancias al personal de salud además de implicar una grave situación de asimetría, está generando problemas significativos en la atención de pacientes que lo hacen a través de las guardias de las unidades sanitarias públicas de la provincia.

Cuando los profesionales, técnicos auxiliares y personal operativo se encuentran ante la situación de una merma en el salario debido al aporte por el impuesto a las ganancias deben optar por dejar de prestar servicios por la obvia situación de estar prestando su fuerza de trabajo sin la correspondiente remuneración

Esta situación se agrava en las zonas declaradas desfavorables. Ya que la prestación del servicio sanitario en estas áreas de nuestra provincia ya venía con un ritmo inadecuado.

Este es un reclamo que lleva varios años por los y las legisladores de la Provincia de Salta, como el caso del Diputado MC Lucas Godoy.

Cabe aclarar que sobre todo en estas zonas predomina la atención a Pueblos Indígenas de nuestra provincia.

Son zonas donde el clima genera situaciones que afectan la realidad sanitaria directamente. Como por ejemplo las crecidas en los ríos Pilcomayo y Bermejo en la Provincia de Salta que ha provocado inundaciones donde se encuentran viviendo familias de las comunidades de pueblos originarios, lo que ha traído aparejado serias dificultades de acceso al agua potable y a los servicios de salud para dichas familias, exponiendo a la población a riesgos prevenibles para su salud, y en el caso de los centros sanitarios las y los profesionales quedan expuestos a mayores riesgos de infección y enfermedad. Por mencionar entre otros problemas que significa prestar servicios de salud adecuados en zonas desfavorables.

Somos conscientes que la plataforma fiscal argentina debía sufrir un cambio, que ese cambio debía ser consensuado con las distintas fuerzas políticas y que a través del acuerdo y la concertación debíamos establecer los estándares y los criterios para elaborar un plan de recaudación fiscal para nuestro país.

Estas modificaciones a la forma de recaudar y respecto del universo al que se incluiría en el cobro de los impuestos debe tener una fuerte impronta federal. Por lo que a la hora de fijar los criterios sobre a cuales trabajadores y sobre que montos se den cobrar un impuesto, se debe tener en cuenta la región en donde prestan servicios, a ala población que prestan estos servicios, la calidad de vida de la región y el poder adquisitivo de los trabajadores

Si afectamos el salario del personal mencionado estamos afectando gravemente derechos y garantías constitucionales de la población. Consideramos, como lo marca claramente los innumerables tratados, el gobierno nacional debe velar por servicios de salud adecuados, o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental

Si bien entendimos en un primer momento que era necesario corregir el impuesto a las ganancias tomando como punto de partida un avance general hacia todos los trabajadores, creemos que es hora de empezar a determinar políticas fiscales más específicas que contemplen situaciones como las narradas.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

PABLO OUTES

DIPUTADO NACIONAL



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*